

POLÍTICA DE COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS

Siguiendo nuestro objeto social de *“fomentar la construcción, compra o mejoramiento de viviendas dignas para personas y familias de escasos recursos económicos, y colaborar en los campos de la asistencia social de las mismas, directamente o por conducto de otras entidades o personas; todo ello de acuerdo con los planes y en las condiciones que al efecto determine la Junta Directiva”*, se presenta las condiciones de elegibilidad, ejecución y seguimiento de proyectos de vivienda para ser cofinanciados por nuestra Corporación.

Las propuestas serán recibidas a través de convocatorias dirigidas a entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, cuyo objeto social esté relacionado con el mejoramiento o construcción de vivienda para familias de escasos recursos económicos y que cuenten como mínimo con 5 años de experiencia, certificados por revisoría fiscal.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS A PRESENTAR

1. El proyecto tiene que beneficiar a familias del departamento de Antioquia de escasos recursos económicos, que no posean vivienda o en su defecto ser su única vivienda.

Se define por escasos recursos:

- ▶ *Familias que tengan al menos 1 Índice de necesidad básica insatisfecha INBI que los clasifique en condición de pobreza*
- ▶ *Familias monoparentales donde haya más de 2 menores de edad dependientes del padre o madre o cuidador*
- ▶ *Estratos 1 y 2, en régimen subsidiado*
- ▶ *Ingresos por debajo de línea de pobreza del año vigente decretado por el DANE*
- ▶ *Condición de discapacidad o tercera edad de algún miembro de la familia con alta dependencia económica de la cabeza de hogar*

Para verificar esta condición, se debe presentar la caracterización social de cada familia, donde se especifique el número de habitantes y relación con la cabeza del hogar, ocupación, edad, nivel de escolaridad, ingresos totales de la familia, entre otra información según el **ANEXO 1. Formato de caracterización**

2. La vivienda donde reside la familia postulada, deberá presentar las carencias o deficiencias locativas, de acuerdo al DECRETO 1934 / 2015, Artículo 2.2.1.2.2 (en orden de prioridad):
 - a) Deficiencias en cubierta (techos, pisos o paredes según los INBI del DANE)
 - b) Carencia o deficiencia de saneamiento básico (incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas) (INBI del DANE)
 - c) Pisos en tierra, arena o materiales inapropiados (INBI del DANE)
 - d) Existencia de hacinamiento crítico (cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación) (INBI del DANE)
 - e) Carencia o deficiencia de lugar adecuado para la preparación de alimentos (cocina)
 - f) Muros no estructurales
 - g) Redes eléctricas internas.

En todo caso no serán aprobadas viviendas que requieran mejoramiento de tipo estético.

3. Las viviendas a construir o mejorar, no pueden estar ubicadas en zona de alto riesgo
4. El proyecto además de la construcción o mejoramiento de la vivienda, tiene que asegurar el acompañamiento social de las familias, durante el tiempo de ejecución y seguimiento hasta 1 año después del mismo, para lo cual se debe presentar el plan de

acompañamiento social, que será tenido en cuenta en el seguimiento de la destinación de los recursos.

5. Es de carácter obligatorio diligenciar en su totalidad la ficha de solicitud de copatrocinio de proyectos de vivienda la cual se encuentra en el **Anexo 2**, que deberá ir acompañado con una propuesta escrita que incluya objetivo general y específicos, alcance (de la intervención y geográfico), actividades, presupuesto general y por familia, otras entidades participantes y montos de cofinanciación, entregables, cronograma, indicadores.
6. Presentar una propuesta del manejo de la imagen de DULAZAR en piezas de comunicación del proyecto, que garanticen la visibilización de la Institución en la familia y/o comunidad intervenida
7. Demostrar el cierre financiero del proyecto a través del aporte de otras entidades legalmente constituidas.
8. Ejecutar el proyecto en su totalidad durante el mismo año de aprobación de los recursos o según cronograma aprobado en la propuesta.
9. La cofinanciación no cubre más del 50% del valor total de los costos directos para construcción de vivienda y 20% del mejoramiento.
10. El valor de la solicitud realizada a DULAZAR para el copatrocinio del proyecto no puede superar el 50% de los recursos a gestionar para asegurar el cierre financiero del valor total del mismo
11. El copatrocinio no cubre AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), intervención social, ni anticipos.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS APROBADOS

Una vez se le notifique la aprobación del proyecto, deberá enviar al correo los siguientes documentos:

1. Contrato Firmado
2. Certificado de existencia y representación legal con vigencia inferior a 30 días
3. Certificado bancario de la cuenta de destinación específica para los recursos desembolsados por DULAZAR para el proyecto

SEGUIMIENTO, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y DESEMBOLSOS

1. El desembolso inicial corresponde al 30% del valor aprobado del copatrocinio y sólo se entregará cuando se haya comenzado la obra civil de construcción o mejoramiento de las viviendas y previo envío de certificado de donación. Se deberá allegar certificado firmado por el representante legal del comienzo de las obras.
2. Anticipos ya desembolsados y no ejecutados en 2 meses deberán ser reintegrados con rendimientos.
3. Una vez ejecutado el anticipo, los siguientes desembolsos se realizarán el día 30 de cada mes, previa aprobación de los informes de soporte contable y de las actividades de acompañamiento social a las familias, los cuales deben ser enviados a más tardar el día 10 calendario al correo electrónico destinado para este fin por DULAZAR. Los informes deben contener como mínimo:
 - a. Objetivo
 - b. Alcance (periodo reportado)
 - c. Resultados de los indicadores presentados
 - d. Actividades ejecutadas a la fecha con evidencias fotográficas, registros de asistencia, evidencias de las socializaciones, capacitaciones, visitas domiciliarias y charlas ejecutadas por ustedes en la preparación de las familias al inicio y

- durante el proyecto y evidencias de la socialización de DULAZAR como patrocinador del mismo.
- e. Presupuesto de gastos del proyecto indicando % de ejecución de los recursos desembolsados por DULAZAR total y por familia, así como % de recursos ejecutados por las otras instituciones aportantes si aplica.
 - f. Estado de cuenta certificada por la revisoría fiscal
4. Las propuestas presentadas para la aprobación de recursos tienen unas condiciones particulares en cuanto a las necesidades de las familias postuladas, según las caracterizaciones iniciales. Por lo tanto, todo cambio en las condiciones de la ejecución del proyecto y de la asignación de los recursos que corresponde por familia, tienen que ser justificadas y presentadas para aprobación de DULAZAR; por ende, habrá un ajuste en el presupuesto y en los recursos a desembolsar. Todo cambio ejecutado sin esta autorización no será reconocido por nuestra institución.
5. El proyecto no podrá superar sin justificación, el tiempo de ejecución presentado en la propuesta. De presentarse una falta de ejecución de los recursos superior a 6 meses, se procederá a la liquidación del contrato y finalización de la cofinanciación por parte de DULAZAR. De ser el caso se solicitará la devolución de los recursos ya desembolsados.

METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A COFINANCIAR:

1. Apertura de convocatoria: A través de difusión virtual se realiza la invitación, la cual contiene las políticas y los lineamientos que deben cumplir las propuestas que deseen participar.
2. Recepción de proyectos: Los participantes cuentan con 30 días calendario para presentar sus iniciativas. Durante este período hay una línea abierta para la solución de inquietudes.

3. Cierre de la convocatoria
4. Revisión de proyectos por parte de la Gerencia y verificación de las condiciones de elegibilidad.
5. Presentación de los proyectos ante la Junta Directiva
6. Evaluación y selección de proyectos por parte de la Junta Directiva
7. Presentación a la Asamblea
8. Informe a entidades beneficiarias del copatrocinio

La Junta Directiva

